

**ACTA 032017**

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha trece de enero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco.- Análisis de la declaración de inexistencia por parte del Contador Público Mario Alberto Alayola Montañez, Coordinador General de Recursos Humanos con relación a la información requerida en el escrito de solicitud con folio infomex **00019817**, en el que se solicita la copia en digital del contrato vigente de CASAIS MOLINA ALAN ISRAEL con la Universidad Autónoma de Yucatán.-----

Análisis de la clasificación confidencial por parte del Contador Público Mario Alberto Alayola Montañez, Coordinador General de Recursos Humanos en relación con los datos personales que se encuentran en las copias de los recibos de nómina de los últimos tres meses del C. Milton Carlo Acereto Solís, requeridos en el escrito de solicitud con folio infomex **00021417**.-----

Seis.- Clausura.-----

*Manuel de Jesús Escoffié Aguilar*

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos de las solicitudes a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos los puntos siguientes: **Primero:** confirmar la declaración de inexistencia por parte del Contador Público Mario Alberto Alayola Montañez, Coordinador General de Recursos Humanos en relación con la información relativa a la copia en digital del contrato vigente de Casais Molina Alan Israel con la Universidad Autónoma de Yucatán requerida en el escrito de solicitud con folio infomex **00019817**, en virtud de que en los archivos de la Coordinación General de Recursos Humanos no se encuentra documento alguno que consista en el contrato del citado Casais Molina Alan Israel. Dicho documento está en los inicios de los trámites previos a su elaboración, ya que la requisición de personal para la contratación de Casais Molina durante el período comprendido del cuatro de enero al tres de julio de dos mil diecisiete se recibió en la Coordinación General de Recursos Humanos el día nueve de enero del presente año.-----

Lo anterior con fundamento en el artículo 53, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.-----

**Segundo:** confirmar la declaración de información confidencial por parte del Contador Público Mario Alberto Alayola Montañez, Coordinador General de

*Manuel de Jesús Escoffié Aguilar*

Recursos Humanos de los datos personales que se reflejan en las copias de los recibos de nómina de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis de Milton Carlo Acereto Solís, siendo éstos los siguientes: R.F.C., CURP, Clabe, y código QR. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el cual establece que en tanto no se expida la Ley General en materia de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, permanecerá vigente lo dispuesto por los artículos 20 y 22 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Por tanto, en virtud de lo manifestado con anterioridad y con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hará entrega al solicitante de la versión pública de la copia de los recibos de nómina los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis de Milton Carlo Acereto Solís.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día.-----

Máximo